



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

EMPRESAS AQUACHILE S.A.

Código: P-ADM-01

Fecha creación: 01-07-2019

Fecha actualización: 01-06-2025

Revisión: 02

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos

Aprobado por: Directorio

CONTENIDO

01	Objetivo	pág. 3
02	Alcance	pág. 3
03	Valores generales y conceptos claves	pág. 4
04	Elementos del modelo de prevención de delitos (mpd)	pág. 5
05	Responsabilidades	pág. 6
06	Revisión y actualización	pág. 8
07	Disposiciones finales	pág. 8
08	Aprobación	pág. 8
09	Documentos / normativa relacionada	pág. 9
10	Tabla de revisión	pág. 9

01 OBJETIVO

La presente Política de Prevención de Delitos de Empresas AquaChile S.A. (entendido en adelante que incluye también a todas sus filiales, en adelante "AquaChile" o la "Sociedad") busca establecer los lineamientos sobre la que se sustenta la implementación del Modelo de Prevención de Delitos (MPD), de acuerdo con lo establecido por la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos y Atentados contra el medio ambiente.

Se deja constancia que la presente Política sigue los lineamientos generales que nacen de la Política de Prevención de Delitos de su matriz, Agrosuper S.A.

02 ALCANCE

La presente Política cubre todas las actividades y procesos de la organización.

Esta política es aplicable a los directores, colaboradores de Empresas Aquachile S.A., sus filiales, proveedores, socios comerciales, contratistas y terceros que contraten con Empresas Aquachile S.A. y sus filiales.

Cualquier incumplimiento o violación de lo dispuesto en el presente documento, ya sea de forma parcial o total, podrá ser sancionado conforme a su gravedad y reiteración, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

03 VALORES GENERALES Y CONCEPTO CLAVES

3.1 Valores que rigen esta Política

En línea con el propósito de AquaChile, la presente Política deberá regirse por cada uno de los valores que como grupo empresarial promovemos:

- a) Alma y pasión por el trabajo
- b) Espíritu emprendedor
- c) Cercanía con los consumidores y comunidades
- d) Liderazgo ejemplar
- e) Excelencia
- f) Innovación y flexibilidad
- g) Honestidad y palabra empeñada
- h) Agilidad y visión de futuro
- i) Equilibrio entre prudencia y audacia
- j) Respeto por las personas y el entorno
- k) Vocación de crecimiento
- l) Inclusión y diversidad parte de nuestro crecimiento

Como organización debemos fomentar que el actuar de cada uno de nuestros colaboradores sea consistente con nuestra cultura, demostrándolo en todas las acciones cotidianas; con los integrantes de la organización, clientes, proveedores, comunidades y diferentes grupos de interés con quienes nos relacionamos.

3.2 Conceptos Claves:

a) AquaChile velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, denominado "Modelo de Prevención de Delitos de AquaChile", a través del cual promoverán la prevención de la comisión de los delitos contemplados en la ley N° 20.393, ley N° 21.595 y los que en el futuro se incorporen a dicho cuerpo legal.

b) La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Delitos de AquaChile estará a cargo de un funcionario que tendrá el título de Encargado de Prevención de Delitos.

- c) La matriz de AquaChile (Agrosuper S.A.) tiene dos Sujetos Responsables, bajo el rol de Encargados de Prevención de Delitos, uno a nivel corporativo y segmento carnes, y uno en Empresas AquaChile S.A. para el segmento acuícola. Ambos encargados deberán trabajar en conjunto con el objeto de mantener una coordinación de los lineamientos, políticas, procedimientos, protocolos y controles de ambos segmentos del grupo empresarial, con miras a garantizar un enfoque corporativo unificado en la gestión de los programas de cumplimiento normativo para el holding.
- d) El Gerente General, la Administración y el Encargado de Prevención de Delitos de AquaChile, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
- e) El Encargado de Prevención de Delitos, difundirá y comunicará a toda la organización y sus colaboradores (internos y externos) el Modelo de Prevención de Delitos, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimiento de este.
- f) El Modelo de Prevención de Delitos será actualizado al menos anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio, actividad de la cual será responsable el Encargado de Prevención de Delitos.
- g) El Modelo de Prevención de Delitos podrá ser auditado por terceros independientes, cuando el Comité de Auditoría y Cumplimiento lo estime conveniente y proponga al Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 b) de la ley N° 20.393 y lo establecido en la ley N° 21.595 sobre delitos económicos y atentados contra el medio ambiente.

04 ELEMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

El Modelo de Prevención de Delitos deberá incluir los siguientes elementos:

- a) Identificación y Evaluación de Riesgos Penales.
- b) Rol de los Encargados de Prevención de Delitos (EPD).
- c) Políticas y Procedimientos aplicables para su control.
- d) Formas de Capacitación y Sensibilización.
- e) Canales de Denuncia.
- f) Frecuencia de Monitoreo y Auditoría interna y externa.
- g) Sanciones según la ley aplicable y régimen disciplinario que sea proporcional y justo atendido el delito.

05 RESPONSABILIDADES

Para asegurar el cumplimiento de esta Política, se establecen las siguientes responsabilidades por cada nivel de la organización:

A. DIRECTORIO:

- > **Designación de Encargado de Prevención de Delitos (también denominado indistintamente como "EPD"):** Nombrar al EPD, y evaluar cada tres años la continuidad de dicho nombramiento. (Art. 4º, N° 1, Ley N° 20.393 y modificaciones de la Ley N° 21.595).
- > **Provisión de Recursos:** Asegurar que el EPD cuente con los medios y recursos necesarios para cumplir con sus funciones, incluyendo acceso a la información, apoyo administrativo y tecnológico. (Art. 4º, N° 2, Ley N° 20.393).
- > **Aprobación de Políticas:** Aprobar la Política de Prevención de Delitos, incluyendo actualizaciones necesarias para adecuarse con futuras modificaciones de la Ley 20.393.

B. COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

- > **Supervisión del MPD:** Garantizar la correcta implementación, operación y mejora continua del MPD, verificando su alineación con las nuevas categorías de delitos y responsabilidades descritas en la Ley N° 21.595.
- > **Auditorías al MPD:** Cuando lo estime pertinente podrá proponer al Directorio que el MPD sea auditado por terceros independientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 b) de la ley N° 20.393 y lo establecido en la ley N° 21.595 sobre delitos económicos y atentados contra el medio ambiente.
- > **Evaluación de Informes:** Revisar y evaluar, al menos cada seis meses, los informes de gestión y funcionamiento del MPD presentados por el EPD, y proponer al Directorio la aprobación de las acciones y planificación para el período siguiente.
- > **Comunicación Interna:** Informar al EPD cualquier situación relacionada con el incumplimiento de las disposiciones de las Leyes N° 20.393 y N° 21.595, incluyendo riesgos emergentes o incidentes detectados.

C. SUJETO RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD):

- > **Ejercicio del Rol:** Desempeñar el rol de Sujeto Responsable de Prevención de Delitos, conforme a la designación realizada por el Directorio de AquaChile. (Art. 4º, N° 1, Ley N° 20.393).
- > **Determinación de Recursos:** Definir, junto con el Directorio y la Alta administración de AquaChile, los medios y recursos necesarios para cumplir con las responsabilidades del Modelo de Prevención de Delitos (MPD). (Art. 4º, N° 2, Ley N° 20.393).
- > **Desarrollo de Políticas y Procedimientos:** Establecer, actualizar y garantizar el cumplimiento de políticas y procedimientos relacionados con la prevención de delitos, además de proponer mejoras o complementos cuando sea necesario. (Art. 4º, N° 3, letra b, Ley N° 20.393).

- > **Análisis de Operaciones Sospechosas:** Evaluar cualquier operación inusual o sospechosa, recabar documentación relevante y, de ser necesario, informar al Directorio.
- > **Evidencia Documental:** Documentar y custodiar la evidencia de actividades relacionadas con la prevención de delitos.
- > **Capacitación del Personal:** Informar y capacitar al personal sobre sus funciones y responsabilidades en relación con las Leyes N° 20.393, N° 21.595 y las modificaciones que se incorporen en adelante.
- > **Supervisión, evaluación y mejora continua del MPD:** Garantizar el correcto establecimiento, operación y mejora continua del MPD. Revisar su efectividad, proponer modificaciones al Directorio según lo exijan los cambios normativos, riesgos emergentes o el entorno de negocios
- > **Informes al Directorio:** Presentar informes de gestión del MPD al Directorio, al menos semestralmente o cuando las circunstancias lo requieran.
- > **Colaboración en revisión de terceros independientes:** Apoyar activamente el proceso de revisión externa del MPD y el seguimiento de recomendaciones derivadas de esta o de entes reguladores.
- > **Participación en Demandas o Denuncias:** Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender AquaChile con relación a los delitos señalados en la Ley N° 20.393 y su actualización ley N° 21.595 y aportar todos los antecedentes relevantes o de los cuales tuviere conocimiento debido a su cargo.
- > **Designación de Subrogancia:** En caso de ausencia o incapacidad temporal, designar un Sujeto Responsable Subrogante de manera previa y expresa, cuya subrogancia cesará al retomar sus funciones el titular.

D. GERENCIA GENERAL AQUACHILE:

- > **Apoyar al Sujeto Responsable (EPD):** Respalda al Sujeto Responsable (anteriormente "Encargado de Prevención de Delitos") en el cumplimiento de sus funciones, garantizando acceso irrestricto a la información, personas y recursos necesarios, así como facilitando la coordinación de las actividades relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) en todas las áreas de la organización.
- > **Proporcionar áreas de apoyo al EPD:** Gerente Industrial, Gerente Producción, Gerente Comercial, Gerente Administración y Finanzas, Gerente Personas y las demás que sean necesarias para el correcto ejercicio del rol del EPD.
- > **Aprobación de Recursos:** Revisar y aprobar, antes de su presentación al Directorio, los medios y recursos que permitan al EPD desempeñar sus roles de manera efectiva, asegurando la operación y mejora continua del MPD.
- > **Comunicación de Incumplimientos:** Informar oportunamente al EPD cualquier situación detectada que pudiera implicar el incumplimiento de las disposiciones legales de las Leyes N° 20.393, N° 21.595 y sus eventuales modificaciones; así como cualquier riesgo o incidente vinculado al MPD.

E. COLABORADORES:

- > Conocimiento, cumplimiento y respeto de la presente Política.
- > Adherirse contractualmente a cumplir con la Política de acuerdo con los anexos de sus contratos de trabajo y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- > Participar activamente en los programas de capacitación.
- > Reportar irregularidades al EPD o a través del Canal de Denuncias.

F. PROVEEDORES Y TERCEROS:

- > Los proveedores, y terceros que actúen en representación de AquaChile con o sin representación, deberán cumplir con esta Política en virtud de los contratos y/u otros acuerdos que se hayan establecido en el marco de la relación de negocio.

06 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta Política será revisada al menos una vez al año, o cada vez que ocurran cambios normativos, operativos o en los riesgos de la organización. La alta dirección se compromete a mantenerla actualizada y a difundir sus cambios de manera oportuna.

07 DISPOSICIONES FINALES

La Política de Prevención de Delitos es parte integral del compromiso de AquaChile con la ética empresarial, la sostenibilidad y el cumplimiento normativo. Cualquier duda sobre su aplicación debe ser consultada con el Encargado de Prevención de Delitos.

08 APROBACIÓN

Esta Política fue aprobada por el directorio de AquaChile con fecha 11 de junio del 2025 y es de cumplimiento obligatorio para todos quienes se indica en la Sección 2 precedente.

09 DOCUMENTOS O NORMATIVA RELACIONADA

- a. Código de Ética e Integridad Corporativa.
- b. Política de Libre Competencia.
- c. Política de Datos Personales.

10 TABLA DE REVISIÓN

Nº	FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	julio 2019	Subgerente Auditoría	Creación
2	junio 2025	Encargado de Prevención de Delitos	Actualización